

ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 359 de 2025

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA
CONTRATISTA	KAREN MILENA LÓPEZ HURTADO
C.C. O NIT NO.	1.013.630.667
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO ADMINISTRATIVO A LA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE FACTURACIÓN EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL
NO. CONTRATO	359 DE 2025
VALOR INICIAL	DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE(\$18.765.000)
VALOR PRIMERA ADICIÓN	DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE(\$2.085.000)
VALOR SEGUNDA ADICIÓN	DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$2.224.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTITRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$23.074.000)
PLAZO INICIAL	DEL 9 DE ENERO 2025 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
PRÓRROGA N° 1	DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2025 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2025
PRÓRROGA N° 2	DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2025 HASTAEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2025
RUBRO PRESUPUESTAL INICIAL	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	272 DEL 1 DE ENERO DE 2025
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PRIMERA ADICIÓN	2244 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUNDA ADICIÓN	2716 DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2025
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	DEL 9 DE ENERO 2025 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2025

Entre los suscritos **DIEGO ALEJANDRO GARCÍA LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No.11.221.245** de Girardot, actuando como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA** identificada con **Nit:800.006.850-3**, según Decreto Departamental No. 0024 del 1 de abril de 2024, emitida por la Gobernación de Cundinamarca y acta de posesion No 066 del 3 de abril de 2025, emitida por la Secretaria de salud de Cundinamarca. Entidad transformada en Empresa Social del . Estado, mediante Ordenanza No. 020 del 22 de Marzo de 1996, que de conformidad con la Ordenanza 07 del 31 de marzo del 2020 y el Decreto 221 del 9 de junio de 2021, la **E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS** de SOACHA, cambio de razón social a partir del primero (01) de julio de 2022 a **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA**, coherente con lo que estipula el acuerdo 019 expedido por la Junta Directiva de la institución, manteniendo la misma persona jurídica y continuando con el mismo Gerente y Representante legal designado para ello quien para los efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATANTE** y por la otra, **KAREN MILENA LÓPEZ HURTADO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **No. 1.013.630.667** quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente adición y Prorroga al Contrato No. **359 DE 2025**, suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que entre la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA** y **KAREN MILENA LÓPEZ HURTADO**, se tiene suscrito el contrato de prestación de servicios No **359 DE 2025** cuyo objeto consiste en y cuyo plazo de ejecución inicial fue **DEL 9 DE ENERO 2025 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025** /(a) del presente contrato y aprobado por el Ordenador del Gasto, se hace necesario realizar una **PRIMERA ADICIÓN** por la suma de **DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE(\$2.085.000)** y **PRORROGAR** su plazo de ejecución **DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2025 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2025** . **b)**Que mediante requerimiento recibido el día 24 de octubre de 2025, suscrito por el supervisor(a) del presente contrato y aprobado por el Ordenador del Gasto, se hace necesario realizar una **SEGUNDA ADICIÓN** por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$2.224.000)**y **PRORROGAR** su plazo de ejecución **DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2025 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2025** **c)** La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA** es una



institución pública prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, socialmente responsable, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios y su red de apoyo. La institución presta servicios de salud de forma oportuna y pertinente basados en estándares de calidad con un enfoque humanizado, seguro y con compromiso social, estos servicios de salud son prestados las 24 horas de los 07 días de la semana a la comunidad de Soacha y zona de influencia. Que una vez verificado, se constata en el Área de Talento Humano de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA, que dentro del personal de Planta no se cuenta con el personal suficiente para atender las actividades específicas del objeto del contrato. Dado que la institución requiere para la prestación de servicios como auxiliar de apoyo administrativo a la gestión y seguimiento de las actividades de facturación en el área administrativa dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA de acuerdo al requerimiento institucional, servicio indispensable para la funcionalidad de la subgerencia administrativa, por lo que se celebra el contrato No 359/2025 por valor de (\$18.765.000) DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. Con un plazo de ejecución inicial desde el 9 de enero del 2025 hasta el 30 de septiembre del 2025 a fin de contar con el personal necesario para dar cumplimiento a la misión de la institución. Que por necesidad del servicio para continuar con la prestación con oportunidad y calidad; se solicita realizar primera adición y primera prórroga al contrato por un valor de (\$2.085.000) DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE, y se prórroga por término de un (1) mes más contado a partir del 1 de octubre al 31 de octubre del 2025. Quedando el contrato por valor de (\$20.850.000) VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. Teniendo en cuenta que el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto contractual, que la fecha de culminación es el 31 de octubre 2025, presupuestalmente se ha ejecutado en un 90%, en tiempo ha ejecutado 89,53%. Y debido a que se requiere dar continuidad a la prestación del servicio, se hace necesario adicionar y prorrogar el presente contrato, para de esta forma garantizar las actividades como auxiliar de apoyo administrativo a la gestión y seguimiento de las actividades de facturación en el área administrativa dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA de acuerdo al requerimiento institucional. Que por necesidad del servicio para continuar con la prestación con oportunidad y calidad; se solicita realizar segunda adición y segunda prórroga al contrato por un valor de (\$2.224.000) DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE, para cubrir las ofertas de servicios adicionales que se presenten de acuerdo con las necesidades del servicio y se prórroga por término de un (1) mes más contado desde el 1 de noviembre al 30 de noviembre de 2025. d) Que para la celebración de la presente adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. **2716 DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2025.** e) Que por lo anterior hemos acordado: **CLÁUSULA PRIMERA – ADICIONAR:** al presente contrato la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$2.224.000).** **PARÁGRAFO:** El valor total del contrato es por la suma de **VEINTITRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE M/CTE (\$23.074.000)** **CLÁUSULA SEGUNDA – PRORROGAR:** el plazo de ejecución del **01 DE NOVIEMBRE DEL 2025 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2025.** **PARÁGRAFO:** El plazo total del contrato será **DEL 9 DE ENERO 2025 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2025 .** **CLÁUSULA TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de esta adición será cancelado por **EL CONTRATANTE** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. **2716 DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2025** DEL Rubro: **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS.** de la vigencia 2025. **CLÁUSULA CUARTA-PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente adición y prórroga se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la cual se entenderá con la aceptación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública. De conformidad con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Plataforma Transaccional Secop II, la expedición del registro presupuestal y presentación de garantías cuando apliquen. **CLÁUSULA QUINTA-NOTIFICACIONES:** Las partes acuerdan que las comunicaciones y notificaciones entre ellas podrán ser realizadas por vía electrónica al correo que reposa en su hoja de vida. **CLÁUSULA SEXTA- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan que los demás cláusulas, términos y condiciones de este documento no sufren modificación alguna, por lo tanto, continúan vigentes. **SUSCRIPCIÓN:** El presente documento se suscribirá con la aceptación del mismo a través de la plataforma transaccional SECOP II.

El presente documento se suscribe con la aceptación en la Plataforma Transaccional Secop II.

